

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 200-090/2022 c/agdos.  
N° 1413-138/2022, 1401-156/2017  
1413-137/2022, 1401-208/2022,  
1413-136/2022, 1401-207/2022,  
1400-279/2021, 1401-253/2017,  
1413-151/2022, 1401-164/2017,  
1401-566/2018, 1413-121/2022.-

DECRETO N° **1164** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 JUL 2024

VISTO: El Expte. N° 200-90/2022 caratulado: "Mamani Pablo Renato y Otros Formula Reclamo Administrativo Previo Solicitando Readecuación Jerárquica o de grado"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8.555-MS/23 de fecha 03 de julio del 2023, se dispone la modificación de la Planta del Personal Permanente de la Unidad de Organización "2A" Policía de la Provincia, Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad otorgando a partir del 30-09-2019 al grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Otros al Sargento Primero Miranda Dino Gerardo, D.N.I. N° 29.582.787 y otros;

Que, obra Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3 en el Expte. N° C-231544/23, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Miranda Dino Gerardo c/Estado Provincial", resuelve "Hacer lugar a la demanda interpuesta por Dino Gerardo Miranda, en consecuencia revocar el Decreto N° 8.555-MS/23 y condenar a la demandada para que en el término establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo, dicte un nuevo acto administrativo en el que disponga otorgar al Sr Miranda Dino Gerardo el grado de Oficial Principal a partir del 30/12/2015 bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicarse sanciones conminatorias por cada día corrido, en forma solidaria con el funcionario responsable;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Revóquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 8.555-MS/23, en cuanto a la retroactividad a partir de la cual se le otorga el grado de Oficial Principal del cuerpo Profesional Escalafón Otros al **Sargento Primero MIRANDA DINO GERARDO**, D.N.I. N° 29.582.787, debiendo figurar la misma a partir del 30/12/2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltese a Policía de la Provincia e realizar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE DECRETO N°

1164

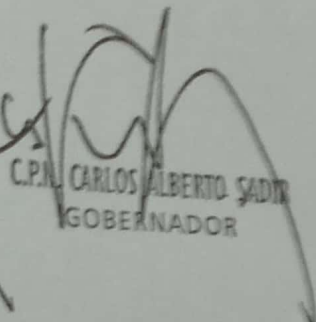
-MS/24-



**ARTICULO 4°:** Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

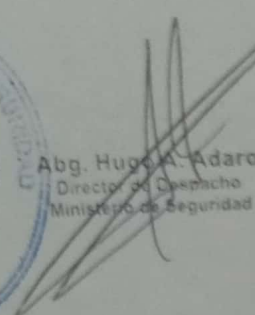


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

**ES COPIA FIEL**



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad